



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE

Teléfono: 728-0714 – Correo Electrónico cmalanje@gmail.com



ACUERDO 002-2026
(Del 2 de febrero de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE PARA QUE SUSCRIBA PRÓRROGA DEL CONTRATO N° 001-2021 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021 CON LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES URBANO AMBIENTALES S.A, PARA EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS (BASURA), CORTE DE CÉSPED DEL AREA PERIMETRAL EXTERNA DE LAS ESCUELAS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE ALANJE.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal N° 020-2021 del 31 de agosto de 2021, se autorizó en su momento al Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, para que suscribiera contrato para la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos, además para el corte de césped del área perimetral externa de las escuelas y colegios públicos del Distrito de Alanje, con la Empresa Soluciones Integrales Urbano Ambientales S.A.

Que mediante Contrato N°001-2021 con fecha 12 de octubre de 2021, suscrito entre la Alcaldía del Distrito de Alanje y la Empresa Soluciones Integrales Urbano S.A, se dio cumplimiento a lo ordenado mediante el Acuerdo Municipal N° 020-2021 del 31 de agosto de 2021.

Que en virtud de la terminación del Contrato N°001-2021 con fecha 12 de octubre de 2021 suscrito entre la Alcaldía Municipal y la Empresa Soluciones Integrales Urbano S.A, el próximo 23 de agosto de 2026, sin embargo, es de suma importancia para este Concejo Municipal iniciar el trámite para una prórroga al Contrato, ya que la Empresa ha cumplido a cabalidad con el mismo y así dar continuidad a las labores de limpieza en los Centros Educativos Públicos del Distrito de Alanje.

Que el Artículo 118 de la Constitución Política de la República de Panamá señala, que es deber fundamental del Estado garantizar que la Población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana.

Que el Artículo 17, numeral 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, establece que es competencia del Concejo Municipal establecer y reglamentar el servicio de aseo urbano y domiciliario de sus poblaciones y procurar los medios de aprovechamiento de los desechos y residuos.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal establece que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos, que tiene fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que la Ley N° 276 del 30 de diciembre de 2021, establece facultades y competencias a los Municipios para la gestión integral del manejo, tratamiento, transporte, recolección y disposición final de los desechos.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE

Teléfono: 728-0714 – Correo Electrónico cmalanje@gmail.com



ACUERDO 002-2026
(Del 2 de febrero de 2026)

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Señora Alcaldesa del Distrito de Alanje, **LICDA. DORIS ANAYS ATENCIO COBA** para que suscriba Prórroga del Contrato N°001-2021 del 12 de octubre de 2021; con la Empresa Soluciones Integrales Urbano Ambientales S.A, incluyendo cualquier otra documentación que se requiera, dicha prórroga se hará extensiva a partir del 23 de agosto del año 2026, hasta el 31 de diciembre de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se otorga a la Empresa Soluciones Integrales Urbano Ambientales, S.A, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección mercantil del Registro Público, con número de Ruc 2544634-1-825461, DV 83, autorización exclusiva para que realice el servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos de los Centros Educativos Públicos y corte de césped en las áreas perimetrales externas de dichos Centros Educativos dentro del Distrito de Alanje a partir del 24 de agosto del año 2026 hasta el 31 de diciembre del año 2029.

ARTÍCULO TERCERO: La recolección de la Basura en los Centros Educativos se hará 3 veces por semana y el corte de Césped cada 15 días, Los que no cuenten con césped en el área perimetral externa, la Empresa se compromete a brindar el servicio en la parte interna del mismo. Además, la Empresa se compromete a realizar corte de césped de un área que determine cada Junta Comunal del Distrito una vez por mes, (plazas, iglesias, cementerios, áreas deportivas etc).

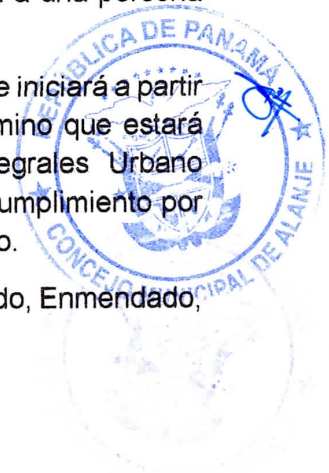
ARTÍCULO CUARTO: Soluciones Integrales Urbano Ambientales S.A, deberá aportar a las Juntas Comunales del Distrito de Alanje, la suma de Tres Mil Balboas con 00/100 (B/. 3,000.00), por la prestación del servicio del mes de marzo a diciembre de cada año, y al Municipio de Alanje por año del servicio contemplado en este Acuerdo la suma de Siete Mil balboas con 00/100 (B/. 7,000.00).

ARTÍCULO QUINTO: Establecer y reglamentar la tasa por el servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos en los Centros Educativos Públicos en el Distrito de Alanje a razón de Seis Balboas, (B/.6.00), por población estudiantil, el cual incluye el estudiantado, personal docente, administrativo y otros habituales que se encuentran dentro de los Centros Educativos y por el servicio de corte de césped en las áreas perimetrales externas de las Entidades Educativas en el Distrito de Alanje la suma de dos balboas con 00/100 (B/.2.00) por metro cuadrado.

ARTÍCULO SEXTO: Se autoriza a la Alcaldesa Municipal a celebrar Contrato de Cesión con la Empresa, para ceder la prestación del Servicio, sea a una persona Natural o Jurídica, bajo la Aprobación del Municipio de Alanje.

ARTÍCULO SEPTIMO: El término del presente Acuerdo Municipal se iniciará a partir del 24 de agosto del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2029; término que estará sujeto al estricto cumplimiento de la Empresa Soluciones Integrales Urbano Ambientales S.A, de las obligaciones contractuales pactas; el no cumplimiento por parte de la Empresa dará lugar a que se pueda rescindir el Contrato.

ARTÍCULO OCTAVO: Este Acuerdo podrá ser Modificado, Revocado, Enmendado, Prorrogado, a solicitud de Las Partes.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE



Teléfono: 728-0714 – Correo Electrónico cmalanje@gmail.com

ACUERDO 002-2026
(Del 2 de febrero de 2026)

ARTÍCULO NOVENO: Este Acuerdo regirá a partir de su Sanción y Promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 118 de la Constitución Política de la República; Artículos 14 y 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973; Ley 276 de 30 de diciembre de 2021.

Dado en el Salón de reuniones "AURELIO QUINTERO" del Concejo Municipal del Distrito de Alanje a los 2 días del mes de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Efraín Quintero
H.C. EFRAÍN QUINTERO
Presidente del Concejo Municipal

G. E. Quintero V.
GISELA E. QUINTERO V.
Secretaria General



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Firmas: *G. E. Quintero V.*
Fecha: 12 febrero 2026





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE**



Teléfono: 728-0714 – Correo Electrónico cmalanje@gmail.com

**ACUERDO 002-2026
(Del 2 de febrero de 2026)**



Alcaldía Municipal de Alanje
Despacho de la Alcaldesa



LA ALCALDESA MUNICIPAL DE ALANJE

En uso de las facultades que le confiere la ley;

Sanciona el Acuerdo No. 002 - 2026 del 2 DE FEBRERO DE 2026, "POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE PARA QUE SUSCRIBA PRÓRROGA DEL CONTRATO N° 001-2021 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021 CON LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES URBANO AMBIENTALES S.A, PARA EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS (BASURA), CORTE DE CÉSPED DEL AREA PERIMETRAL EXTERNA DE LAS ESCUELAS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE ALANJE".

Este acuerdo es Sancionado en la Ciudad de Alanje a dos (2) días del mes de febrero de 2026.

Licda. Doris Anays Atencio Coba
Alcaldesa Municipal
Distrito de Alanje



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Firma: G. Anays C.
Fecha: 12 febrero - 2026